



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 15 de mayo de 1995

Núm. 110

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

NOTIFICACIONES DE BASE: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Nº de Expediente	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	VALOR COMPROBADC
6.563/89	Becker Glez, Luis Fernando	C/Ordoño II,32(León)	3.883.474
185/90	Espejo Herrero, Paula y trece más	Avda. Carlos Pinilla, nº 13(León)	5.586.366
4.912/90	Campos Garcia, Concepción y otros	C/Moises de León, 24 6º (León)	6.460.639
4.932/90	Blanco Gomez, Elicio	Avda. de Roma, 24(León)	5.132.142
5.187/90	Andrés Rguez, Joaquín y otro	C/Consolación, 27 Torrelavega (Cantabria)	5.188.244
5.534/90	Gallot Morales, Julia	C/Ramiro Valbuena, 13 (León)	9.021.583
8.960/90	Construcciones Lois, S.A	Avda. Rep. Argentina, nº 11-3º i (León)	23.654.304

En relación con la base imponible así determinada podrá Vd.:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

-Interponer recurso de reposición ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.

-Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes.



Por último hacer constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20% de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

Nº de Expediente.	Nº Liquidación.	Apellidos y nombre.	Domicilio	Valor comprobado.	Importe
4.576/90	21-70.259/95	Servicios y Construcc. C/Jaime Balmes, León, S.A.Laboral.	nº3-9º-A(León)	1.531.728	32.865
4.576/90	21-70.258/95	"	"	855.360	21.966
4.576/90	41-70.096/95	"	"	20.386.080	25.765
4.576/90	41-70.097/95	"	"	2.337.088	4.573
4.680/90	41-70.151/95	Edificios y Construcc. C/Jorge de Mon- Leoneses S.A.	temayor, 22(León)	22.402.120	17.525
5.344/90	41-70.180/95	Barthe Pallarés, Enrique-	Avda.Ordoño II, 13(León)	14.947.068	19.677
5.427/90	41-70.169/95	Palanca del Olmo, Francisco.	C/Cardenal Lorenzana, 6(León)	2.302.400	17.899
5.444/90	21-70.376/95	Gtrrez. Tájedor, María	C/Menendez Y Pelayo, 5(León)	3.263.735	47.204
5.492/90	21-70.378/95	Glez.Vazquez, Leoncio	C/Ramiro Valbuena, 4(León)	6.079.920	35.844
8.886/90	21-70.380/95	Gomez Glez, Gonzalo	C/José María Pereda, 13(León)	2.404.480	25.001
10.310/90	21-70.280/95	Diez Pérez, Alejandra	C/Medina del Campo, 17.(Valladolid)	221.200	6.259
10.311/90	21-70.281/95	" " "	" " "	488.950	22.806
10.977/90	21-70.284/95	Quintanilla Santamarta Almodena.	Pº Castellana, 122 (Madrid)	1.097.732	17.291

SUCESIONES Y DONACIONES

463/94 11-70.188/95 Diez Fdez, Luis Benito C/Oña nº65.-79.511.031 3.119 (MADRID)

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (artículo 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (artículo 24 del RGR).

-A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "abonaré". Artículo 8.3 y 78 del RGR.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

-Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de

la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1-10-79- y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas. (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

LIQUIDACIONES: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS.

Nº de LIQUIDACION	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
11-71.502/94	Pérez Arenal, Emerita-Laudelina	Avda. 18 de Julio, 34 4ªA (León)	92.711
41-70.381/94	FEYCASA, S.L.	Avda. Condesa de Sagas- ta, 30 (León)	39.360
41-70.115/95	Cela Chamorro, Venancio	C/Villafranca, 4-4ªC (León)	49.769

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (artículo 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (artículo 24 del RGR).

-A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "abonaré". Artículo 8.3 y 78 del RGR.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE de 1-10-79, y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto, BOE de 9 y 10 de septiembre).

NOTIFICACIONES DE BASE: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Nº de Expte.	Apellidos y nombre	Dirección	Valor Comprobac
4.932/90	Fdez. Fdez. Leonardo	Avda. los Carabancheles, 13 Alcorcón (Madrid)	1.532.978

RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra el valor comprobado por la Administración, anteriormente consignado, podrán:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose esta última caso de que se deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

-Solicitar en el plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes transmitidos.

-Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante este Servicio la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

-Contra este acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante este Servicio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta provincia, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

SECCION VALORACION

Expte: 33/92 y 34/92-Inspección

Recurso: 24/783/92 y 24/782/92 - T.E.A.R.

Impuesto: Sucesiones.

O.L.: León

Con motivo del recurso interpuesto por don Maximiliano Marcos López, correspondiente al expte. Ads. de Inspección ITAOS n.º 050120 y 050121 de este Servicio Territorial de Hacienda, sobre la valoración de las fincas rústicas ubicadas en el término de Corbillos de los Oteros, el técnico de valoración emite el siguiente informe:

Que el valor de las fincas mencionadas, se ha efectuado teniendo en cuenta las características agronómicas de las parcelas, situación, emplazamiento, accesos y precios de mercado de otras fincas de similares características. Dichos precios se han obtenido por información local, siendo cotejados en el banco de datos de la Administración, que los ha logrado de otros bienes declarados o aceptados por contribuyentes, en aplicación del artículo 52 de la Ley 230/1963, considerando dicha apreciación en la fecha de su tramitación.

Examinada nuevamente la valoración, se han advertido circunstancias que aconsejan modificarla, por lo que se rectifica el valor asignado, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º políg.	N.º parc.	Dedicac.	Superfíc.	Ptas/m.	Importe
2	14	C. Secano	2-9-20	18	376.560
3	148	C. Secano	1-55-80	18	280.440
9	59	C. Regadío	75-60	65	491.400
9	100	C. Regadío	1-20-80	65	785.200
10	130	C. Regadío	54-70	65	355.550
16	83	C. Regadío	1-09-60	70	767.200
				Total	3.056.350

Tres millones cincuenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas.

Es cuanto tiene el honor de informar a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.—Firmado: El Técnico, D. Antonio García Arias.

León, 27 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucia Manrique.

4763

47.520 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1995, adoptó acuerdo sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público municipal con materiales de construcción, grúas, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, así como la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, cuyos expedientes quedan expuestos al público durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 11 de abril de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4360 1.680 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1995, adoptó acuerdo sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios asistenciales, cuyo expediente queda expuesto al público durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 11 de abril de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4361 1.320 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A Samarinda, S.L. (Repre. don José Luis Ferrán Carrasco), para acondicionar local destinado a cafetería en la calle Velázquez, s/n. Expte. 625/95.

León, 21 de abril de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4622

1.680 ptas.

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Municipal contra don Tomás Pablo Gómez García, se ha dictado por el señor Recaudador Municipal, en fecha 21 de febrero de 1995, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a esta Hacienda Pública, don Tomás Pablo Gómez García con NIF número 9.701.165-H, por débitos por los conceptos y ejercicios de I.B.I. Urbana, 1991 a 1994 inclusive; Impuesto sobre Actividades Económicas, 1992, 1993 y 1994; Impto. Vehículos Tracción Mecánica, 1992; Agua, Alcantarillado y Basura, trimestre 3.º/91, 3.º/92, año 93 entero y 1.º, 2.º y 3.º de 1994; Anuncios Cargo Particulares 1992; y multas 1992, 1993 y 1994, siendo el importe por principal de 2.355.060 pesetas; 471.012 pesetas de recargo de apremio y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto de 3.826.072 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble del citado deudor, que a continuación se indica:

Urbana: Casa situada en el casco de la ciudad de León, en su calle de Julio del Campo, número 10. Consta de planta baja o entresuelo, tres pisos y buhardilla, con un pequeño patio o corral, que según el título de adquisición, tiene una superficie de dieciocho metros de fachada a dicha calle; veinte metros setenta centímetros al límite Oeste, veintitrés metros y ochenta y cinco centímetros al límite Este, y dieciocho metros y cincuenta centímetros al límite Norte, siendo la medida superficial aproximada de cuatrocientos seis metros cuadrados. Linda: Con el frente, con la citada calle de Julio del Campo; por la derecha entrando, con casa de don Nicolás de la Puente; por la izquierda entrando, con casa de doña Julia Muñoz y por la espalda o fondo, con huerta de herederos de don Juan Morros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, a favor de don Tomás Pablo Gómez García, con carácter privativo

al tomo 2442, libro 84 de la sección 1.ª-A, finca número 4.726, folio 148, inscripción 1.ª.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su caso, de este expediente al señor Tesorero Municipal para que autorice la subasta (Art. 145 R.G.R.).

Y no habiendo sido posible la práctica de la notificación al deudor de la anterior diligencia, por estar ausente a la hora de su práctica y además por haber rehusado recibirla, se le notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que según previene el artículo 124.1 f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.ª—Que contra el presente acto notificado, puede interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses, sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 25 de abril de 1995.—El Recaudador (ilegible).

4579 10.800 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 70.2) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 39/94, de 30 de diciembre, se publica la ficha de características del P.P.3, sustituyendo al P.A.U. 2, según aprobación efectuada por orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 31 de julio de 1990, y dictado auto de fecha 7 de marzo de 1995, en el recurso 1.526/90, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Valladolid:

FICHA DE CARACTERISTICAS (P.P.3).

1.—Condiciones de aprovechamiento

Zona	Superficie M. ²	Edificab. M. ² M. ²	Coef. Homog. K	Aprovecham. (U.A.)(1)	Viv/Ha
Resid. 1			1		75
Resid. 2	78.680	0,575	0,8	36.193	50
Resid. 3	105.820	0,345	0,6	21.905	30
Industrial			0,5		
Total	184.500			58.098	

2.—Aprovechamiento medio del sector

Factor de homogeneización del sector:

Factor de urbanización:

Aprovechamiento medio: $58.098:184.500 = 0,3148943$ U.A.

3.—Condiciones de edificación

Se ajustarán a lo que disponen las ordenanzas 6.2.º (vivienda unifamiliar) por la edificación en suelo urbano y 5.1.º (edificación en bloque abierto) para la edificación del suelo urbano.

4.—Condiciones de los equipamientos

Cumplirán los estándares que establece el artículo 10 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.

5.—Condiciones de infraestructura

Cumplirán las condiciones que se regulan por los títulos 8 y 4 de las normas urbanísticas del Plan General.

6.—Condiciones de gestión

El sistema de actuación será por compensación.

El programa de ejecución se ajustará al primer cuatrienio que establece el programa de actuación.

Ponferrada, 30 de marzo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4528 4.800 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, al amparo del apartado 1 del artículo 102 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las áreas afectadas por la modificación del Plan General de Ordenación Urbana: Acceso desde la N-VI en Montearenas-Santo Tomás de las Ollas (V.G.-24): Aprobación inicial. Dichas áreas se señalan gráficamente en el plano obrante en el expediente administrativo.

Ponferrada, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4529 1.560 ptas.

Por don Miguel López Rodríguez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad nave cebado cerdos, con emplazamiento en Toral de Merayo, barrio El Cerro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de abril de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4530 1.680 ptas.

Por don José González Calvo, actuando en representación de Almacenes El Anzuelo, S.L., se ha solicitado licencia actividad autoservicio, con emplazamiento en avenida Compostilla, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de abril de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4531 1.680 ptas.

Por don Gerardo Miguélez Alfrageme, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en calle Oro, 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de abril de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4532 1.680 ptas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Santas Martas 1 (U.E.S.M. 1). Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto. En el caso de que interponga recurso contencioso administrativo deberá comunicarlo previamente al órgano que dictó el acto impugnado (artículo 110-3.º Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime le asiste.

Ponferrada, 24 de abril de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4643 2.160 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Rendida por el Alcalde la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993, compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la mencionada Ley, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Puente de Domingo Flórez, 12 de abril de 1995.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4334 1.560 ptas.

VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y aprobado en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento del día 5 de abril de 1995 el Padrón del referido Impuesto del ejercicio de 1995, por espacio de veinte días, permanecerá expuesto al público el mismo, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar contra el mismo en horas de oficina las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de que no se produjeran, el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Vega de Infanzones, 10 de abril de 1995.—El Alcalde, Apolinar González.

4332 420 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, aprobó el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del ejercicio de 1995 que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en dicho Padrón se podrán interponer los siguientes recursos:

1.—De reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Podrán interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Cimanes del Tejar, 6 de abril de 1995.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

4335 860 ptas.

ASTORGA

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 1995, adoptó con el voto unánime de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización calle Cabildo".

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización calle Cabildo", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

	<i>Pesetas</i>
—Honorarios de redacción del proyecto	284.760
—Coste de las obras	7.170.000
Total	7.454.760
—Subvención de la Diputación	2.161.119
—Subvención del Estado —MAP—	2.161.119
—Coste soportado por el Ayuntamiento	3.132.522

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.132.522 pesetas, equivalente al 79,29% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se fijan como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, especialmente beneficiados por las obras.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 32.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a las que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Astorga, 20 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4630 4.680 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Construcciones Ventura González, S.L., se ha solicitado licencia para instalar oficinas de la empresa constructora, en la finca número 7, de la carretera Collanzo, de la localidad de Villaquilambre, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre,

de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 20 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

4584 1.680 ptas.

* * *

Por parte de Ceventan, C.B., se ha solicitado licencia para instalar taller de carpintería metálica, en la finca número 14, de la carretera de Santander, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 19 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

4585 1.680 ptas.

VALDEPOLO—QUINTANA DE RUEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, al no haberse presentado reclamaciones, contra el acuerdo de aprobación inicial. Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, siendo el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Impuestos directos	17.130.345
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	1.800.000
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	6.316.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	22.464.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	800.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	9.189.655
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	3.000.000
Total ingresos	60.700.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Remuneraciones del personal	9.559.820
Capítulo 2.º—Gastos bienes corrientes y s.	13.015.000
Capítulo 3.º—Gastos financieros	363.143
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	1.230.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	24.876.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	10.664.811
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	991.226
Total gastos	60.700.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

A) Funcionarios:
Funcionario con habilitación nacional, cubierta en propiedad, Secretario-Interventor, grupo B.

Alguacil, cubierta en propiedad, grupo E.

B) Personal Laboral.

1 plaza limpiadora oficinas municipales, contrato laboral a tiempo parcial y jornada reducida, duración un año. En la actualidad cubierta.

1 plaza limpiadora centros escolares, contrato laboral a tiempo parcial, jornada reducida, duración tiempo determinado -curso escolar-, en la actualidad cubierta.

Quintana de Rueda, 24 de abril de 1995.-El Alcalde Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

4586 1.500 ptas.

VILLAQUEJIDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, tomó acuerdo de solicitar de la Entidad Caja España de Inversiones un aval bancario por importe de 2.500.000 pesetas, a fin de responder ante la Excma. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer -4.ª fase-", número 199, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995.

En garantía de dicha operación se acuerda afectar el cincuenta por ciento de la cantidad que percibe el municipio en concepto de participación en los tributos del Estado.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de que pueda examinarse el expediente y acuerdo de referencia en la Secretaría Municipal y formularse las reclamaciones u observaciones que procedan.

Villaquejida, 3 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

4969 540 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar la concesión de la explotación del "Campamento público de Turismo de Villameca", de conformidad con el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (texto articulado aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio), se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

C) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Quintana del Castillo, 3 de mayo de 1995.-El Alcalde-Presidente, Eusebio Felipe Rodríguez Fernández.

5030 600 ptas.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150-1 de la Ley 39/1988 citado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes indicado no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Castillo, 3 de mayo de 1995.-El Alcalde-Presidente, Eusebio Felipe Rodríguez Fernández.

5031 810 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, aprobó el Padrón del IVTM para 1995.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo, 4 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

5037 210 ptas.

SAHAGUN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, acordó la aprobación del proyecto de obra denominado "Nave para desarrollo de iniciativas empresariales, 2.ª fase" redactado por el Arquitecto, don Aurelio Alvarez Blanco, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pesetas).

El expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días, período durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen ante el Pleno.

Sahagún, 15 de febrero de 1995.-El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

4587 420 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en sesión plenaria de fecha 7 de diciembre de 1993, aprobó el Estudio de Detalle referido a las unidades de actuación número 4 y 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Esta aprobación fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 6, de fecha 10 de enero de 1994 y el Boletín Oficial de Castilla y León número 29, de fecha 11 de febrero de 1994.

Aprobada la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, en la que se exige de forma expresa la publicación del articulado de las normas de los planes urbanísticos, en cumplimiento de este mandato, se publican las normas contenidas en el citado estudio de detalle:

ESTUDIO DE DETALLE DE LAS UNIDADES DE ACTUACION NUMERO 4 Y 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VALENCIA DE DON JUAN.

DESCRIPCION DE LA ORDENACION

La regulación establecida en el planeamiento para la redacción del Estudio de Detalle implica que la ordenación de volúmenes que ha de determinarse habrá de concretar, al menos, el emplazamiento de la edificación, de las vías interiores para su ser-

vicio y de las zonas verdes, con las superficies mínimas especificadas.

Unidad de actuación 4

Como consecuencia de lo expuesto, en la Unidad 4 se procede a ordenar los volúmenes situando la edificación en torno a un espacio de carácter peatonal, prácticamente cerrado, rodeando el conjunto formado por los edificios y el espacio peatonal indicado con una vía de circulación rodada que da servicio a aquéllos. La zona verde se reparte en dos áreas, una emplazada al noroeste de la Unidad de Actuación y otra, de menores dimensiones, entre la carretera y el área edificada. En el plano de ordenación general puede observarse la estructura establecida, señalando en el mismo las características diferenciadoras de los diversos espacios.

La edificación se ha dividido en varias unidades o bloques, determinando para cada uno de ellos el aprovechamiento que le corresponde. Para todos se fija una altura máxima de cuatro plantas, incluida la baja. La altura mínima se determinará de conformidad con lo especificado en la normativa del Plan General. Estas unidades de edificación se establecen, a efectos del presente estudio de detalle, únicamente para concretar la ordenación volumétrica y la asignación de edificabilidades, no teniendo ningún otro carácter. Entre otros aspectos, ha de aclararse que no constituyen parcelas independientes, pudiendo estar integradas éstas por uno o varios de estos bloques, no siendo objeto del estudio de detalle la determinación de la estructura de propiedad.

La edificación podrá retranquearse de las alineaciones señaladas. Sobre este particular ha de aclararse que no ha de mantenerse en la alineación junto a los límites entre bloques si no tienen éstos el carácter de lindes de parcela, de acuerdo con lo indicado anteriormente. Asimismo, a partir de las alineaciones establecidas se pueden ejecutar voladizos, según lo regulado en el Plan General.

La red viaria para circulación rodada se prevé con el trazado señalado en los planos, con una latitud de 7 m. indicando en los mismos las distintas rasantes.

La red viaria peatonal está integrada por dos clases de espacios. Por una parte, está constituida, fundamentalmente por las áreas situadas en las márgenes de las vías de circulación rodada. Por otro lado, se prevé un espacio con tolerancia para circulación de vehículos, denominado en los planos como área de circulación mixta, que sirve exclusivamente a cuatro bloques. Esta solución permite una mejor utilización de esta zona y una integración con las áreas próximas estrictamente peatonales. El Proyecto de Urbanización habrá de determinar el tratamiento exacto de esta zona, señalizando claramente su carácter por razones de seguridad peatonal. Dentro de ella pueden establecerse sectores de uso exclusivo para peatones mediante diversos elementos urbanos y distinto tratamiento del suelo. Análogamente puede diferenciarse de las áreas colindantes. El acceso a esta zona se efectuará desde la vía de circulación rodada que circunda la edificación, si bien el proyecto de urbanización podría plantear otras alternativas.

El espacio interior entre los bloques de edificación será, asimismo peatonal, si bien, en este caso, se ha considerado procedente que se mantenga la propiedad privada, siendo el uso público a nivel de la rasante.

Se ha proyectado una amplia zona verde en el ángulo noroeste del área objeto del estudio de detalle, siendo su superficie superior a los 1.000 m². Y en la que puede inscribirse un círculo con un diámetro superior a los 30 m. Se ha previsto, asimismo, una segunda zona verde que supera los 200 metros cuadrados. Y en la que puede inscribirse un círculo de 12 m. de diámetro. Entre ambas se obtiene una superficie mayor de 3.600 m², dando, con todo ello, cumplimiento a lo especificado en el planeamiento vigente. La segunda zona verde resultará de hecho ampliada con la zona exclusivamente peatonal lindante, aunque se mantengan diferenciadas ambas a efectos de calificación urbanística. El proyecto de Urbanización determinará el tratamiento concreto de las

dos zonas verdes, especialmente en cuanto a la seguridad respecto a la carretera, principalmente en el caso de destinarse para juegos de niños.

Unidad de actuación 5

En ella se abren dos calles, aproximadamente en dirección Norte-Sur, que parten de la situada al Sur de las Unidades de Actuación y que desembocan en otra de nueva creación emplazada al Norte, que es continuación de la prevista en dicho lindero en la Unidad de Actuación 4.

La edificación se sitúa a lo largo de las dos primeras calles citadas, así como de la calle emplazada en el lado Este de la Unidad de Actuación colindante.

Las zonas verdes se distribuyen en tres áreas, previniéndose una de ellas de gran extensión, que se ubica junto al lindero Norte y otras dos de menor superficie, situadas en los extremos Norte de dos bandas de edificación.

Con independencia de lo señalado, la ordenación general del conjunto puede observarse en los planos que se acompañan.

La altura máxima establecida para las edificaciones es de cuatro plantas, incluida la baja. Si bien, dada la edificabilidad fijada, el número adecuado de plantas sería de tres, el autorizar una cuarta planta permite elevar elementos aislados o aprovechamientos bajo cubierta, dando una mayor libertad al proyectista. La altura mínima queda determinada por lo especificado en la normativa del Plan General. Los límites de la edificación en planta son los fijados en los planos que se acompañan, teniendo el carácter de alineaciones. A partir de las mismas pueden ejecutarse voladizos y retranqueos, de acuerdo con lo señalado en las Normas Urbanísticas del Plan General. En cuanto a volumetría, el área residencial se ha dividido en dos partes, una de ellas situada a lo largo del lindero Este de la Unidad de Actuación, que comprende las unidades de edificación 29, al 37, en la que el aprovechamiento volumétrico es de 1,36 m³/m², y otra constituida por el resto, con un aprovechamiento volumétrico de 1,79 m³/m².

Las unidades de edificación que se representan en los planos se establecen, a efectos del presente estudio de detalle, para concretar la ordenación volumétrica y aprovechamientos, señalándose en los citados planos, para cada una de ellas, diversos datos, tal como las alturas, a las que ya se han hecho alusión, y el número de viviendas máximo, que es de dos en todas ellas, excepto en la señalada con el número 20, que es de tres, y en las señaladas con los números 22, 23 y 24, que es de cuatro. El número máximo resultante de viviendas es por tanto de 81.

La red viaria se prevé con el trazado representado en los planos, al que ya se ha hecho alusión. La latitud total de las calles es de 9 m.

Se ha proyectado una amplia zona verde en el ángulo Noroeste de la Unidad de Actuación, con una superficie de 2.624,82 m², superior por tanto al mínimo exigido de 1.000 m², en que puede inscribirse un círculo con un diámetro superior a 30 m.

Se han previsto, asimismo, otras dos zonas verdes, señaladas en los planos adjuntos, con una superficie de 369,15 m². Y 410,42 m², en las que se puede inscribir un círculo de diámetro superior a 12 m., según se exige.

La superficie total de zona verde en la Unidad de Actuación es, por tanto, de 3.404,39 m², cifra que supera los 3.400 m². Mínimos requeridos.

ESTUDIO COMPARATIVO DE APROVECHAMIENTOS

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Unidad de actuación 4

En la modificación del Plan General de febrero de 1991, se establecen para esta Unidad de Actuación, fundamentalmente, los siguientes parámetros.

Edificabilidad máxima (m2)	
0,95 m2/m2 x 14.621,52	13.890,44
Número máximo de viviendas	85
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70
Superficie mínima de zona verde (m2)	3.600

Unidad de Actuación 5

En la Modificación del Plan General de febrero de 1991 se establecen para esta Unidad de Actuación, fundamentalmente, los siguientes parámetros.

Edificabilidad máxima (m2)	
0,95 m2/m2 x 13.603,83 m2	12.923,64
Número máximo de viviendas	81
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70
Superficie mínima de zona verde (m2)	3.400

ESTUDIO DE DETALLE

En el presente Estudio de Detalle se establecen los siguientes parámetros:

Unidad de Actuación 4

Aprovechamiento por bloque.

Bloque 1

Superficie por alineaciones (m2)	196,75
Edificabilidad máxima (m2)	992,17
Número máximo de viviendas	6
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Bloques 2, 3, 4 y 5

Superficie entre alineaciones (m2)	219,25
Edificabilidad máxima (m2)	992,17
Número máximo de viviendas	6
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Bloques 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

Superficie entre alineaciones (m2)	237,50
Edificabilidad máxima (m2)	992,17
Número máximo de viviendas	6
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Aprovechamientos totales

Superficie entre alineaciones (m2)	3.211,25
Edificabilidad máxima (m2)	13.890,38
Número máximo de viviendas	84
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70
Superficie de zona verde (m2)	3.617
Superficie de red viaria y áreas peatonales	7.793,27

Unidad de Actuación 5**Unidad de edificación 1**

Superficie entre alineaciones (m2)	209,17
Edificabilidad máxima (m2)	374,41
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 2

Superficie entre alineaciones (m2)	201,40
Edificabilidad máxima (m2)	360,51
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidades de edificación de la 3 a la 10 y de la 12 a la 19

Superficie entre alineaciones (m2)	210,60
Edificabilidad máxima (m2)	376,97
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 11

Superficie entre alineaciones (m2)	200,61
Edificabilidad máxima (m2.)	359,09
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 20

Superficie entre alineaciones (m2)	210,64
Edificabilidad máxima (m2)	377,05
Número máximo de viviendas	3
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 21

Superficie entre alineaciones (m2)	203,77
Edificabilidad máxima (m2)	364,57
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 22

Superficie entre alineaciones (m2)	220,81
Edificabilidad máxima (m2)	395,25
Número máximo de viviendas	4
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 23

Superficie entre alineaciones (m2)	231,98
Edificabilidad máxima (m2)	415,24
Número máximo de viviendas	4
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 24

Superficie entre alineaciones (m2)	248,21
Edificabilidad máxima (m2)	444,29
Número máximo de viviendas	4
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 25

Superficie entre alineaciones (m2)	223,73
Edificabilidad máxima (m2)	400,48
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 26

Superficie entre alineaciones (m2)	215,95
Edificabilidad máxima (m2)	386,55
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 27

Superficie entre alineaciones (m2)	223,73
Edificabilidad máxima (m2)	416,59
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 28

Superficie entre alineaciones (m2)	216,46
Edificabilidad máxima (m2)	387,46
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidad de edificación 29

Superficie entre alineaciones (m2)	182,95
Edificabilidad máxima (m2)	248,81
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

Unidades de edificación de la 30 a la 37

Superficie entre alineaciones (m2)	180,00
Edificabilidad máxima (m2)	244,80
Número máximo de viviendas	2
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70

APROVECHAMIENTOS TOTALES

Superficie entre alineaciones (m2)	7.599,01
Edificabilidad máxima (m2)	12.920,22
Número máximo de viviendas	81
Número máximo de plantas	4
Altura máxima (m.)	12,70
Zonas verdes (m2)	3.404,39
Viales (m2)	2.600,43

Como puede observarse, la nueva ordenación no supone aumento de volumen edificable ni se incrementa la densidad de población, reduciéndose ligeramente el número de viviendas. Tampoco se superan las alturas máximas. El Estudio de Detalle no afecta a los predios colindantes, no alterando, por tanto, sus condiciones de ordenación, ni ocasionando perjuicios a los mismos.

Valencia de Don Juan, 19 de abril de 1995.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

4590 9.480 ptas.

La empresa Multi-Sport Ibérica, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de los avales depositados con ocasión de la realización de las obras municipales de "Piscina infantil en el polideportivo municipal de Valencia de Don Juan" en sus fases número 1 y 2, por importe de 235.480 y 154.000 pesetas respectivamente.

En el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Valencia de Don Juan, 21 de abril de 1995.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

4635 1.440 ptas.

CREMENES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición público no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Crémenes, 17 de abril de 1995.—El Presidente, A. Alvarado.
4636 450 ptas.

VALDEFRESNO

Concluidos los trabajos de elaboración del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal en un grado de desarrollo que permite formular criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, esta Corporación Municipal por acuerdo adoptado en sesión de fecha 20 de abril de 1995, en atención al artículo 125 en relación con el 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un periodo de información pública por plazo de 30 días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado periodo.

Valdefresno, 21 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).
4632 480 ptas.

CARRACEDELO

Se pone en conocimiento del público en general que por espacio de quince (15) días y a partir de la fecha, queda abierto el plazo para oír reclamaciones por escrito de cuantos se consideren afectados en relación con el coto de caza que se pretende crear en las fincas particulares y el monte comunal de la localidad de Villadepalos, debiendo presentar las mismas en las oficinas de este Ayuntamiento en horas de oficina y días laborables.

Carracedelo, 21 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).
4633 270 ptas.

ARDON

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1995, se expone al público, en la Secretaría Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, durante quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de la referida matrícula podrán los interesados interponer:

—Potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición citado anteriormente.

—Directamente, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Ardón, 18 de abril de 1995.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

4637 780 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de abril de 1995, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1995, provisionalmente, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones o alegaciones al mismo, los afectados. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el citado Padrón.

Toral de los Vados, 21 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).
4639 330 ptas.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 21 de abril de 1995, el Padrón de Arbitrios Varios para el año 1995, provisionalmente, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y en su caso presentar alegaciones o reclamaciones los afectados. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Toral de los Vados, 21 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).
4640 330 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 1995, el padrón correspondiente al suministro de agua y recogida de basuras, relativo al periodo de abril a septiembre de 1994, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de este Ayuntamiento y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1 de mayo de 1995 al 1 de julio de 1995.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco Popular Español, sita en Cubillos del Sil.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 2 de julio de 1995.

Cubillos del Sil, 19 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).
4641 1.680 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1994, con cargo a superávit y a mayores ingresos, número 1/94,

como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 30 de junio de 1994. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.2 y 446 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente:

	<u>Pesetas</u>
A.—Operaciones corrientes	
1.—Impuestos directos	6.379.712
2.—Impuestos indirectos	57.992
3.—Tasas y otros ingresos	5.910.000
4.—Transferencias corrientes	14.000.000
5.—Ingresos patrimoniales	745.484
B.—Operaciones de capital	
7.—Transferencias de capital	20.014.043
8.—Variación activos financieros	8.159.202
9.—Variación pasivos financieros	4.925.000
Total ingresos	60.191.433

RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A.—Operaciones corrientes	
1.—Remuneraciones del personal	6.416.291
2.—Compra de bienes corrientes y servicios	7.179.973
3.—Intereses	300.000
4.—Transferencias corrientes	2.238.661
B.—Operaciones de capital	
6.—Inversiones reales	29.558.017
7.—Transferencias de capital	11.050.000
9.—Variación de pasivos financieros	1.436.180
Total presupuesto gastos	58.179.122
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.	
Vega de Valcarce, 15 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).	
4642	1.140 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Rendida por la Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1994, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha Cuenta General, tal como determina el artículo 193 de la citada Ley.

San Justo de la Vega, 11 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).
4678 420 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones previas número 129/94, Ramo Diputación Provincial, León, seguidas contra don Jesús del Riego Prieto.

EDICTO

Doña Concepción Munárriz Echarri, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente.

Providencia.—"Ilmo. señor don José Manuel Andreu Cueto, Delegado Instructor.—Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Dada cuenta, en las actuaciones previas anotadas al margen y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47, apartado 1, letra e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

1.º) Cítese a don Jesús del Riego Prieto, para la práctica de la liquidación provisional que tendrá lugar el próximo día 2 de junio, a las 9.00 horas, en la sede de esta Delegación del Tribunal de Cuentas, calle Beneficiencia, número 2, segunda planta, Madrid (Sección de Enjuiciamiento).

2.º) Cítese igualmente al Ministerio Fiscal.

3.º) Cítese, asimismo, al representante legal de la Diputación Provincial de León.

Ante la imposibilidad de la citación en persona de don Jesús del Riego Prieto para la práctica de la liquidación provisional, cítese mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA donde ocurrieron los hechos y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.—Así lo acuerda el señor Delegado Instructor que firma, de lo que como Secretaria doy fe.

Lo que se hace público para que sirva de citación al presunto responsable indicado en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1995.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Concepción Munárriz Echarrí.—Firmado y rubricado.—Delegado Instructor señor don José Manuel Andreu Cueto".

5007

4.680 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social —Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.152/94, interpuesto por el Ministerio de Industria y Energía, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos n.º 424/94, seguidos a instancia de Manuel García Martínez, contra Ministerio de Industria y Energía y otros, sobre derecho y cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 24 de enero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada que sobre derecho y cantidad estimó la demanda y con revocación de la misma, desestimar la petición contenida en la demanda respecto del salario garantizado, manteniéndose únicamente el pronunciamiento sobre la base de cotización garantizada en los términos en que se fija en la parte dispositiva de la sentencia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Míguez Alvellos, J. M.ª Ramos Aguado, E. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez

días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17, Madrid, c/c. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas de Marrón, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 28 de marzo de 1995.—Clemente Pita Garrido.

4002

5.040 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.684/94, interpuesto por INSS-TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 651/94, seguidos a instancia de Rosendo Cubero González, contra INSS-TGSS, Mutua Carbonera del Norte y Rafael Alba, sobre silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 21 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre del Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada que sobre invalidez estimó la demanda y con revocación de la misma desestimar la demanda y absolver a las entidades demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. M.ª Ramos Aguado, M.ª P. Herrero Pinilla, E. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17, Madrid, c/c. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Mutua Carbonera de Norte y Empresa Rafael Alba, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 28 de marzo de 1995.—Clemente Pita Garrido.

4003

4.800 ptas.

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.117/94, interpuesto por Antonio Fernández Fernández, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos n.º 438/94, seguidos a instancia de indicado recurrente, contra Mutua General de Seguros y otros, sobre póliza convenio, se



ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 4 de abril de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Antonio Fernández Fernández contra la sentencia dictada en fecha 17 de junio de 1994 por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra Mutua General de Seguros, Mutua Asepeyo y Carbones Montealegre, S.A., sobre póliza convenio y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J. A. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17, Madrid, c/c. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Empresa Carbones Montealegre, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 4 de abril de 1995.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

4004

4.680 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.666/94, interpuesto por Fogasa, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos n.º 212/94, seguidos a instancia de José A. Rodríguez González y otros, contra Antracitas de Marrón y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 15 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de Suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía salarial contra la sentencia de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro del Juzgado de lo Social n.º dos de Ponferrada que sobre cantidad estimó la demanda, y, en consecuencia, se decreta la nulidad de actuaciones reponiendo los autos al momento de admitirse a trámite la demanda a fin de que se conceda a los actores el plazo de cuatro días para que aclaren los conceptos que integran la partida liquidación que reclaman, ello con apercibimiento de archivo de no realizarlo.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Míguez Alvarellos, J. M.º Ramos Aguado, E. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17, Madrid, c/c. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas de Marrón, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 28 de marzo de 1995.—Clemente Pita Garrido.

4005

4.800 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.634/94, interpuesto por José J. Alves Martins, contra INSS y otros, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos n.º 679/94, seguidos a instancia de José Joaquín Alves Martins, contra INSS-TGSS, Asepeyo y Carbones Cachero, S.L., sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 21 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Joaquín Alves Martins contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro sobre invalidez permanente, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramos Aguado, J. M.º Herrero Pinilla, M.º P. y E. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17, Madrid, c/c. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Carbones Cachero, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 28 de marzo de 1995.—Clemente Pita Garrido.

4006

4.560 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.962 de 1994, por el Procurador señor Moreno Gil, en nombre y representación de don Alfredo Martínez Santa Cecilia, contra resolución del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de 18 de octubre de 1994, por la que ordena al recurrente señor Martínez la demolición de obras ejecutadas sin licencia en el Paraje Los Huermol P-30, finca 310-a, a la margen derecha de la avenida de la Senda de Villalber, consistente en construcción de unos 18 m2 aproximadamente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

237 3.120 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.085 de 1994, por don José Ramón Fernández Valdés en su propio nombre y derecho, contra resolución del señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 2 de junio de 1994, que desestima el recurso de alzada interpuesto y en el que solicitaba el ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar de Especialistas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de diciembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

531 2.640 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 98 de 1995, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de diciembre de 1994, dimanante del acta de infracción número 2858/93, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, sanción 500.000 pesetas, fecha resolución recurrida 18 de febrero de 1994, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1176 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 151 de 1995, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Radio Popular, S.A., COPE, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de noviembre de 1994

(Expediente 5.356/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 7 de febrero de 1994, por la que se sanciona a la recurrente por modificación unilateral de las condiciones de trabajo (acta 2.903/93).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1177 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 102 de 1995, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de la empresa "La Minero, S.L.", contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, de 4 de noviembre de 1994, que adjudicó el suministro de carbón, para las distintas dependencias de dicha Diputación en la temporada 1994-1995, a la Sociedad Movitrans León, S.A., desestimándose la oferta presentada por la Minero, S.L.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1251 2.880 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 110 de 1995, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Luis González Aldeiturriaga, contra resolución de la Dirección Provincial de León del Instituto Nacional de Empleo, de 15 de noviembre de 1989, mediante la que se exige al demandante la devolución de la cantidad de 557.306 pesetas, en concepto de cobro indebido de prestaciones por desempleo correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de junio de 1988 y 30 de enero de 1989, fundamentando tal exigencia en "cumplir la edad ordinaria de jubilación".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1375 3.120 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 269 de 1995, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Domingo Cueto Acevedo, Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S.A., contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en escrito de 7 de junio de 1994, solicitando se procediese a abonar a la recurrente la cantidad de tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesetas, en concepto de liquidación de intereses de demora por retraso en el pago de la certificación número cuatro de las obras de suministro de agua potable y red principal de saneamiento para el polígono industrial de Trobajo del Camino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1636 3.360 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 255 de 1995, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de don Angel Fernández Arias, contra resolución de 17 de noviembre de 1994, dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Expte. 20.565/94), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de León, de fecha 1 de junio de 1994, recaída en expte. 311/94, acta de infracción 993/94, por la que se acuerda imponer al recurrente la sanción de 500.100 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1702 3.240 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 349 de 1995, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Soto Delgado, contra las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Oencia con los números 1488, 1502, 1536, 1611, 1618 y 1658, por el concepto de Contribuciones Especiales, por las obras de pavimentación de calles de Arnadelo, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto contra dichas liquidaciones el 20 de julio de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1989 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 354 de 1995, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigos, en nombre y representación de Ebro Agrícolas Cía de Alimentación, S.A., contra resoluciones de 2 de diciembre de 1994, del Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social resolutorias de los recursos de alzada interpuestos contra otras dos resoluciones del Director Provincial de Trabajo de León, de 8 de agosto de 1994, que confirman las actas de liquidación número 420/94, por importe de 730.193 pesetas, y acta de infracción 1.406/94 por importe de 250.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2224 3.120 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 513/95, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra orden de 30 de noviembre de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente sancionador LE-268/93, seguido contra la recurrente por infracción administrativa en materia de montes catalogados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2888 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 621/95, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., contra orden de 19 de diciembre de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente LE-035/94, por infracción de la Ley de Montes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3002 2.880 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 465/95, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don Andrés Fernández Fernández, contra resolución del Director General de Trabajo de fecha 28 de noviembre de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Director General de Tráfico que desestimó el recurso de alzada de fecha 27 de junio de 1994, y que confirmaba íntegramente la resolución dictada en el expediente número 24-020-052.545-0, que imponía al recurrente la multa de 50.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3119 3.360 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.261/94, por don Rodrigo Fernández Díez, contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada el 13 de julio de 1993, ante la Dirección General del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, solicitando el reconocimiento del Grado Personal 17.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de junio de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3232 2.640 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 602/95, por doña Ana María Barrio Novoa, funcionaria, actuando en su propio nombre y representación, contra resolución del Rector de la Universidad de León, de 20 de diciembre de 1994, desestimatoria de la pretensión de devolución del precio público correspondiente a servicios académicos universitarios y relativos a la matrícula de su hija doña Isabel Fierres Barrio en la Facultad de Derecho y curso 1994/95, por importe de 59.162 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3399 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 655 de 1995, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de 10 de enero de 1995, por la que se desestima recurso interpuesto contra la sanción impuesta en el expediente 33905/93, acta de infracción número 1872/93, por ausencia de calendario de vacaciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3588 2.880 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 692 de 1995, el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Tomás Vicente Valbuena por contra resolución del Ayuntamiento de Villaquilambre, de 5 de enero de 1995, recaída en expediente sancionador número 304.864 que sanciona al recurrente como responsable de la infracción urbanística, consistente en construcción de vivienda unifamiliar con la multa de 1.277.088 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3747 2.880 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 672 de 1995, el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de la entidad mercantil Distribuciones Reus, S.A. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de las reclamaciones económico-administrativas números 34/104/94 y 47/91/94, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, ambas reclamaciones en relación con el recurso cameral permanente girado por la Cámara de Comercio de Palencia sobre cuotas del IAE del ejercicio de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3748 3.120 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 742 de 1995, por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de don Manuel Martínez García, don Herminio

Fuentes Ganado, don Isidoro Cristin Fernández, doña Evangelista Pérez Pérez, don Jaime Afonso Fandiño, don Ignacio Javier Robles Gutiérrez, don Elicel Segurado Cabezas, don José García Gómez, don Matías Fernández Puente, don Francisco Trivin Rodríguez, don Antonio Martínez Rodríguez, don Gerardo Campos Merino, don Antonio González Cancelas, don Bernardo Alvarez Merino, don Alfonso Rodríguez López, don Antonio Quinto Santiago, don Miguel Angel Redondo Crespo, doña Cesárea González Solares y don Tomás Herrero Alvarez, contra acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 27 de octubre de 1994 por el que se desestima la solicitud efectuada en su día contra el sometimiento a retención a cuenta del impuesto de IRPF practicada sobre el importe de la pensión por incapacidad permanente y con cargo al Régimen de clases pasivas del Estado, satisfechas a través de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León.

Expedientes números.

24/1318/94, 24/1376/93, 24/1367/94, 24/1368/94, 24/1369/94, 24/1364/94, 24/1379/94, 24/1550/94, 24/1316/94, 24/1378/94, 24/1038/94, 24/1373/94, 24/1375/94, 24/1385/94, 24/1920/94, 24/1548/94, 24/1109/94 y 24/1631/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3945 5.040 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 710 de 1995, por el Letrado señor Alvarez Panera en su propio nombre, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto el 21 de diciembre de 1994, contra liquidación practicada por tasa por el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

4268 2.760 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 806 de 1995, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Sidenia, S.L.", contra resolución de la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de

Recursos del Ministerio del Interior de 9 de diciembre de 1994, que desestima los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones del Gobernador Civil de León, en las que se imponían a la recurrente como titular del establecimiento denominado "Pub Sígueme", las multas que a continuación se indican. Expediente 013818/94, sección 02ED/MTG, sanción de 40.000 pesetas y cinco sanciones de 50.000 pesetas cada una de ellas. Expediente 014249/94, sección 02ED/MTG, cuatro sanciones de 50.000 pesetas, cada una de ellas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de abril de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

4338

3.360 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 44 de 1995, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés de mayo actual, a las diez cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 5, sito en la calle Sáenz de Miera, número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan José Bartolomé Valdeón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 3 de mayo de 1995.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

4985

3.480 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio verbal civil número 348/94 que se tramita en el mismo, a instancia de doña María del Carmen González Álvarez, representada por la Procuradora doña Mercedes González García, contra Cormo, S.A., don Pedro Mielgo Sarmiento, Entidad Astra, don Enrique González Bueno y Umes, S.A., resultando desconocido el domicilio de don Enrique González Bueno, sobre reclamación de canti-

dad, se cita mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que el día uno de junio, y hora 12.30, comparezcan en los autos para la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 28 de abril de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

5055

2.280 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 236/95 y promovidos por entidad Fisura, S.A., representada por el Procurador señor Díez Llamazares, contra entidad mercantil Logar 2, S.L., sobre reclamación de 67.745 pesetas, más otras cuarenta mil pesetas para gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad, el día 30 de junio para la primera, para la segunda el día 28 de julio y el 4 de septiembre para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119000130236/94, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

1.—Mesa ovalada de comedor de mármol italiano blanco de 1,80 x 1 metro.

Valoración, 98.000 pesetas.

En León a 24 de abril de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4795

6.240 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, hace saber:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 115/95, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Francisco Carlos Llamas Coque y su esposa doña María Amparo Campos Ramón, últimamente vecinos de San Andrés del Rabanedo, calle Alondra, número 15-2.º C, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su última residencia, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente que firmo en León a 6 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

4148

2.880 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 647/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra Antonio Fernández Pozo, María Laranjo Alvarez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antonio Fernández Pozo y María Laranjo Alvarez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 22 de marzo de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4149

4.200 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 8/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veintidós de marzo de mil nove-

cientos noventa y cinco.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra Manuel Prieto Blanco, María Angela Mauriz Fernández, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel Prieto Blanco, María Angela Mauriz Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 1.453.324 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4151

4.080 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos número 409/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín y en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra Asghar Mohammad, con domicilio en Bembibre, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Asghar Mohammad, hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientas quince pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

4152

3.600 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 78/95, a instancia del Procurador señor Amez

Martínez, en nombre y representación de don Manuel Fernández Prieto, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

“Parcela catastral 109, del polígono 10, regadía, en término de Castrocabón, al sitio de Vega de Nogales, con una superficie de ocho áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte con acequia; Sur, con camino; Este, con la número del 110 de Antonio Alonso y Oeste, con el número 108 de María Cenador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.401, libro 17, folio 158, finca 2.573, inscripción 1.ª”.

Parcela catastral 49 del polígono 6, secano, en término de Castrocabón, al sitio de Quiñones de Valduville, con una superficie de una hectárea, dos áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Norte con senda y número 50 de Peregrín Zamora; Sur, con número 48 de Julián Turrado y hermano; Este, con camino medio y Oeste, con senda y parcelas excluidas de dueño desconocido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.398, libro 14, folio 158, finca 1.898, inscripción 1.ª”.

Por propuesta de providencia de fecha 7 del actual, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar al causante –vendedor– de las fincas, o a los herederos, en su caso; a los colindantes al poseedor de la finca y a todas aquellas personas a las que pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.–E/. Rosa María García Ordás.–La Secretaria (ilegible).

4350

3.840 ptas.

* * *

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez de este Juzgado en los autos de divorcio n.º 58/94, seguidos a instancia de don Justo Fernández García, representado por el Procurador don Lorenzo Bécara Fuentes, contra doña M.ª Lourdes Domínguez Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio del presente, se emplaza a Vd. como demandada, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndola de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarada en rebeldía. Significo que las copias de la demanda presentadas se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre el emplazamiento de la demandada, expido y firmo la presente en La Bañeza a 10 de abril de 1995.–La Secretaria Judicial (ilegible).

4257

1.920 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta localidad, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 25/95 seguidos a instancia de don José M.ª Ferrero Rodríguez, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Luis Fernando Prieto, doña Margarita Alonso López, don Arturo González Álvarez, doña Lourdes García Cifuentes, don Antonio Morán Gutiérrez, doña María Modesta Pérez Rubio, don José Pérez Riol, doña Margarita Rubio Pascual, don Adolfo Marcos García y doña Avelina Rodríguez Conde y otros, todos ellos con domicilio desconocido, por medio de la presente, se emplaza a dichos demandados para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, significándoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 11 de abril de 1995.–La Secretaria Judicial (ilegible).

4258

2.520 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, dictada en el expediente de dominio n.º 65/95 seguido ante este Juzgado a instancia de doña M.ª Paz Domínguez Domínguez y esposo, representados por el Procurador señor Amez Martínez, a fin de inmatricular en el Registro de la Propiedad de La Bañeza la siguiente finca: “Parcela catastral 127 del polígono 7, regadío, en término de San Cristóbal de la Polantera, al sitio del Prado Grande, con una superficie de setenta áreas y veinticinco centiáreas, que linda Norte con acequia que separa de camino por donde tiene salida; Sur, con acequia; al Este, con la número 124 de María de la Fuente y hermana, y Oeste, con acequia y la número 1.228 de Claudio Miguélez, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.057, libro 52, folio 103, finca 6.075, inscripción 1.ª”.

Por el presente se cita a María de la Fuente y hermana, a don Claudio Miguélez y a don Victoriano Ferrero Fraile, causahabientes; y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar en cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En La Bañeza a 11 de abril de 1995.–La Secretaria (ilegible).

4311

3.360 ptas.

* * *

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el n.º 173/94, instados por Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Bécara Fuentes, contra Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Francisco Cordero Herrero, M.ª Isabel Morán Mayo y contra Francisco Cordero Morán, declarados estos últimos en rebeldía, en los que por el Procurador señor Ferreiro Carnero en la representación que ostenta de Banco Español de Crédito se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los autos referenciados, y en los que se ha acordado emplazar a los demandados declarados en rebeldía por medio de edictos para que se personen en la Ilma. Audiencia Provincial de León por plazo de diez días para la sustanciación del recurso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Francisco Cordero Herrero, M.ª Isabel Morán Mayo y Francisco Cordero Morán, expido la presente en La Bañeza a 11 de abril de 1995.–La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

4483

2.640 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 74/95, por fallecimiento intestado de don Alfonso Merino Gallego, siendo los parientes



más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos don Angel y doña María Merino Gallego.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a 7 de abril de 1995.—El. Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

4310

1.800 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña M.^a Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal n.º 196/94 a instancia de don Pablo Palacín Correa, contra doña Dolores Mateos Soriano y Cía. Aseguradora Pelayo, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia con el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de don Pablo Palacín Correa contra doña Dolores Mateos Serrano y la Compañía Aseguradora Pelayo, debo condenar y condeno a citados codemandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de ochenta y tres mil cuatrocientas pesetas (83.400 pesetas) incrementada para la compañía aseguradora con el interés anual del veinte por ciento desde la fecha del accidente y con imposición a los demandados de las costas de esta instancia.—Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Para recurrir la parte condenada al pago deberá acreditar haber constituido previamente depósito del principal objeto de condena más intereses y recargos exigibles en la cuenta del BBV 2112 0000 13 0196 94.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: E. Saguillo Tejerina.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Dolores Mateos Soriano, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Astorga a 17 de abril de 1995.—La Secretaria, M.^a Valle González Tejedor.

4435

3.720 ptas.

VILLABLINO

Doña M.^a Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 51/93 y del que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Auto n.º 107/93. En Villablino a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Hechos.—Unico.—En las presentes actuaciones de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 51/93 a instancia de Seguros Allianz Ras y Cándido Álvarez Álvarez, representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra Interurbana del Norte, S.L., Francisco José Pérez Ramos y Seguros Bansyr, S.A., se ha presentado escrito por la parte actora, solicitando se la tenga por desistida del procedimiento toda vez que le ha sido satisfecha la deuda.

Vistos los presentes, doña M.^a del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Dice: Se tiene por desistida a la parte actora Seguros Allianz Ras y Cándido Álvarez Álvarez, de la prosecución del litigio mencionado, contra Interurbana del Norte, Francisco José Pérez

Ramos y Seguros Bansyr, S.A., archívense sin más trámites las actuaciones.

Así por éste, su auto, lo acuerda, manda y firma la expresada señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Y para que sirva de notificación en forma a Interurbana del Norte, S.L., extendiendo el presente en Villablino a 6 de abril de 1995.—La Secretaria, M.^a Luisa Rodríguez Blanco.

4181

3.480 ptas.

* * *

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio n.º 234/94, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio n.º 234/94, instados por doña Práxedes Fernández Llano, representada por la Procuradora señora González Piñero y asistida del Letrado señor Álvarez Valero, contra doña Adelina Martínez Menéndez y don José Luis González Barrero.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Práxedes Fernández Llano, contra doña Adelina Martínez Menéndez y don José Luis González Barrero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre los litigantes y relativo a local de negocio sito en la calle Real de Caballos de Abajo y, en consecuencia, haber lugar al desahucio pretendido, condenando a los demandados a que desalojen el mencionado local, dejando libre y a disposición de la actora dentro del término legal, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento, imponiéndoseles además a los demandados las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Villablino a 6 de abril de 1995.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

4182

4.680 ptas.

* * *

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado en los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Se ha visto en juicio oral público por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Instrucción de Villablino, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra José Joaquín Rebordelo Moreno por una presunta falta de amenazas y lesiones, los presuntos autos de juicio de faltas n.º 77/94, siendo parte denunciante Silvia Gómez Betolaza y denunciado José Joaquín Rebordelo Moreno.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Joaquín Rebordelo Moreno de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones declarando de oficio las costas procesa-

les. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo dicho recurso formalizarse según lo establecido en el artículo 795 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Silvia Gómez Betolaza y al denunciado José Joaquín Rebordeño Moreno, extendiendo la presente que firmo en Villablino a 17 de abril de 1995.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

4353 3.600 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de la providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 78/95 que se tramita en el mismo a instancia de doña Remedios Béjar Postigo, representada por la Procuradora señora González Piñero, contra don Manuel Ferreira da Silva, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Villablino a 12 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4442 1.680 ptas.

CISTIerna

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 77/95 se sigue expediente de dominio a instancia de don José Manuel González Fernández, mayor de edad, y vecino de Villoria-Laviana para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que, en diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

—Finca a pasto denominada "Monte Lluengos" de 800 m², sita en Vega de Riosol-Maraña (León). Linda: al Norte con camino, al Sur con Honorino Castañón Muñiz; al Este, con Francisco Valbuena Hernández y al Oeste con José-Manuel Valdés Blanco.

En su interior existe una construcción de planta y piso de 40 m² por planta.

En Cistierna a 4 de abril de 1995.—Siguen firmas ilegibles.

4437 2.640 ptas.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 76/95 se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel Suárez Laviana, mayor de edad, vecino de Gijón, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que, en diez días siguientes a la publicación del

mismo, puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

—Finca a pasto llamada "Monte Lluengos", de 1.043 m², sita en Vega de Riosol-Maraña (León). Linda: al Norte con camino; al Sur, con carretera de Oviedo a Riaño; al Este, con Celestino García Cortina y José-Antonio Barnardo Díaz y al Oeste, con José Fernández Barbón.

Dentro de ella existe una construcción de planta y piso de 36 m² por planta.

En Cistierna a 3 de abril de 1995.—Siguen firmas ilegibles.

4438 2.640 ptas.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 78/95 se sigue expediente de dominio a instancia de don José Fernández Barbón, mayor de edad y vecino de Redondina-Villoria, concejo de Laviana (Asturias), para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que, en diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

—Finca a pasto denominada "Monte Lluengos" de 1.040 m², sita en Vega de Riosol-Maraña (León). Linda al Norte con camino, al Sur con carretera de Oviedo a Riaño; Este, con Manuel Suárez Laviana y al Oeste con monte.

En su interior existe una construcción de planta y piso de 36 m² por planta.

En Cistierna a 4 de abril de 1995.—Siguen firmas ilegibles.

4439 2.640 ptas.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 79/95 se sigue expediente de dominio a instancia de don Celso-Laureano Cambor Díaz, mayor de edad, vecino de Blimea, San Martín del Rey Aurelio (Asturias) para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que, en diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

—Finca a pasto llamada "Monte Lluengos" de 890 m², sita en Vega de Riosol-Maraña (León). Linda al Norte con camino; al Sur con Florentino Mier Arenas; al Este, con Manuel Corte Corte y al Oeste con camino de servicio.

En su interior existe una construcción de planta y piso de 42 m² por planta.

En Cistierna a 5 de abril de 1995.—Siguen firmas ilegibles.

4440 2.520 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 214/95, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez González, contra Minas y

Explotaciones Forestales, S.L., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 30 de mayo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Minas y Explotaciones Forestales, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de abril de 1995.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

4312

1.920 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 225/95, seguidos a instancia de Melchor Rodríguez Alonso, contra Carbones San Antonio, S.L., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 30 de mayo a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de abril de 1995.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

4550

1.920 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Martínez Alija, contra Lion Trans, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 370/95, se ha acordado citar a la empresa Lion Trans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo de 1995, a las 9.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para dicho día y hora al objeto de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial del mismo bajo juramento indeciso, apercibiéndole que en caso de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa Lion Trans, S.L., y a su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 19 de abril de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4555

3.720 ptas.

NUMERO SEIS DE VIZCAYA

Cédula de notificación

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos n.º 654/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Enrique Tejerina Aláez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Hulleras de Prado, S.A. y Mutualidad Laboral de Minería de Carbón, sobre prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Enrique Tejerina Aláez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Prado, S.A. y Mutualidad Laboral de Minería del Carbón, absuelto a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra, confirmando la resolución impugnada.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes su Abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Hulleras de Prado, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en Bilbao a 27 de marzo de 1995.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

3813

4.080 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ALMÁZCARA Y SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

La Comunidad de Regantes de Almazcara y de San Miguel de las Dueñas convoca a todos los usuarios de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 21 de mayo de 1995, a las 15 horas, en primera convocatoria y, a las 16 horas, en la segunda convocatoria en las Antiguas Escuelas de Almazcara.

Los puntos a tratar serán los siguientes:

1.—Lectura y aprobación de las actas anteriores (por no haber tenido el libro de actas y demás documentos de esta comunidad). Deliberar sobre el contenido de las mismas en la presente convocatoria.

2.—Por seguir vacante la plaza de Secretario de la Comunidad, nombramiento del mismo.

3.—Tratar del encargo de redacción de la actualización de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad a tenor de la nueva vigente Ley de Aguas 29/1985 de 2 de agosto.

4.—El examen de las cuentas de gastos correspondientes que debe presentar el sindicato.

5.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

Ruegos y preguntas.

Almazcara, 4 de mayo de 1995.—El Síndico Secretario (ilegible).—La Presidenta (ilegible).

5008

2.880 ptas.